

REGLAMENTO INTERNO

CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO SANTA TERESITA



Coelemu, Marzo 2024

El alumno es la persona y el principal componente de la comunidad educativa del Colegio Santa Teresita de Coelemu. Y uno de sus deberes es asumir y participar activamente en el proceso formativo. Los alumnos además de participar en las actividades curriculares, estarán también presentes en los organismos propios de participación estudiantil, tales como Consejos de Curso, Centro de alumnos y Consejo escolar.

Artículo 1º

- a) El centro de alumnos del Colegio Santa Teresita de Coelemu es la organización formada por sus estudiantes regulares desde 5º Básico a IV Medio, representando a todos los alumnos regulares de la institución poniendo siempre como prioridad el bien del establecimiento y su comunidad educativa.
- b) Su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollo en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios políticos y socio-culturales.
- c) Los alumnos de 5º Básico a IVº Medio forman parte del Centro de Alumnos en diferentes actividades y responsabilidades de ese estamento desarrollándose en conjunto. Aprenden a organizarse creando lazos dentro y fuera del Colegio, favoreciendo el proceso de socialización respetando el liderazgo entre sus iguales.
- d) Lo anterior no niega la participación tangencial a alumnos de 1º a 4º básico, entendiendo la necesidad de aprender sobre procesos democráticos considerando su nivel educativo, en los diferentes directorios asociados al Centro de Alumnos.

Artículo 2º De las Funciones del Centro de Alumnos

- a) Prestar servicio y cooperación al alumnado y a los estamentos pertenecientes al Colegio para el engrandecimiento de toda la comunidad.
- b) Mantener un diálogo constante, un contacto periódico y una interrelación de colaboración con los estamentos directivos del Establecimiento y con el Centro de Padres y Apoderados, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del alumnado.
- c) Organizar, coordinar y ejecutar actividades: culturales, recreativas, educativas y de bienestar social; junto con esto, proyectar la imagen interna de nuestro Establecimiento hacia la comunidad, relacionándolas con el proyecto educativo de la institución.
- d) Representar oficialmente al alumnado ante organizaciones estudiantiles, con las cuales este centro se relacione, en conformidad a su reglamento.
- e) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos, con el fin de impulsar las que estime más conveniente.

- h) El centro de alumnos deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de estos fines y objetivos; no podrá intervenir en materias didácticas-pedagógicas o en la administración y organización escolar del Colegio, siendo la instancia de participación para esta el consejo escolar.
- i) Generar instancias de participación de los delegados de cada curso en la toma de decisiones relevantes.

Artículo 3º De la Organización del Centro de Alumnos.

a. *El centro de Alumnos se compondrá por los siguientes organismos:*

1. Directiva
2. Grupos de trabajo
3. Asamblea general
4. Consejo de Curso
5. Tribunal Calificador de Elecciones

b. *La Directiva y sus funciones*

b.1. *Composición:*

La Directiva del Centro de alumnos será compuesta por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Secretario de Finanzas y un Coordinador General

b.2. *Funciones:*

b.2.1. Informar, coordinar, y promover las iniciativas de los alumnos del Establecimiento.

b.2.2. Elaborar un plan anual de trabajo y este presentarlo a la Asamblea General y a las autoridades del establecimiento.

b.2.3. Fijar un horario de trabajo en común acuerdo entre el establecimiento y profesor asesor.

b.2.4. Representar al Alumnado en la Dirección del Colegio, Cuerpo Docente, Administrativos, Padres y Apoderados del Establecimiento y ante otras instituciones, cuando fuere necesario.

b.2.5. Debe realizar reuniones de delegados como mínimo cada 2 meses.

b.3. *Rol Específico de cada integrante de la Directiva:*

b.3.1. **PRESIDENTE.**

Son atribuciones del Presidente del centro de Alumnos, las siguientes:

- a. Representar al alumnado en las sesiones del consejo de profesores, cuando sea requerido.
- b. Convocar a reuniones de la Directiva del Centro de Alumnos y de Directorios.
- c. Convocar y presidir la primera y la última Asamblea General Ordinaria del año lectivo, para dar a conocer: en la primera, el Plan Anual de Trabajo, y en la última el Balance de la gestión del Centro de Alumnos y de los Directorios.
- d. Representar al Centro de Alumnos ante la Comunidad.
- e. Velar por el funcionamiento continuo de las actividades propuestas por la directiva.

b.3.2 **VICEPRESIDENTE** Son atribuciones del vicepresidente convocar y presidir las asambleas generales ordinarias (a excepción de la primera y última del año lectivo) reemplazar al presidente en sus funciones en caso de ausencia temporal.

b.3.3. *SECRETARIO DE ACTAS*: Son atribuciones del secretario de actas: redactar actas de cada sesión del Centro de alumnos y asamblea general. Estas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente, pudiendo ser objetadas y/o aprobadas

b.3.4. *SECRETARIO DE FINANZAS*: Son atribuciones del Secretario de Finanzas: administrar los fondos del Centro de Alumnos y de las distintas comisiones. Mantener al día el libro de cuentas. Entregar balances en asambleas generales ordinarias.

b.3.5. *COORDINADOR GENERAL*: Son atribuciones del coordinador general coordinar las actividades de las comisiones. Convocar a sesiones de las comisiones, con el consentimiento del presidente, asesorar al presidente en las sesiones.

Artículo 4° De las facultades del Centro de Alumnos

a. Todos los miembros de la directiva del Centro de Alumnos tendrán derecho a fuero entendiéndose este como la facultad de: No asistir a clases y no rendir sus pruebas y/o trabajos evaluados en las fechas establecidas, solo por compromisos del cargo y la posibilidad de ser evaluados en los plazos posteriores, comúnmente acordados con el profesor asesor y de la asignatura correspondiente, respetándose el porcentaje de rendimiento para la aprobación.

Artículo 5° de la conformación y función de los grupos de trabajo

a. Existirán 4 grupos de trabajo. Cada uno estará conformada por un líder designado por la directiva del Centro de Alumnos de entre los miembros de la asamblea general, el cual podrá solicitar de la colaboración de otros alumnos del establecimiento (artículo 1 letra d)

b. *Los 4 grupos de trabajo serán:*

1.- *Extensión y Cultura*: Su función será crear, colaborar, promover e incentivar las actividades de extensión y culturales, fomentando relaciones interescolares

2.- *Deportes*: Su función será crear, colaborar, promover e incentivar las actividades deportivas y recreativas fomentando relaciones interescolares.

3.- *Convivencia Escolar*: Su función será pesquisar aquellos problemas que aquejen a los estudiantes, ya sea de convivencia entre pares como problemas al interior del colegio.

4.- *Bienestar Estudiantil*: Su función será coordinar la ayuda social y material que vayan en beneficio directo de la comunidad estudiantil. Este gestionará la distribución de las estrategias de ayuda y acción, transversalizadas hacia la comunidad estudiantil, que estará respaldada y representada en la asamblea general.

Artículo 6° Asamblea General

a. La Asamblea General estará constituida por el Presidente(a) y Delegado(a) de cada curso que participa en la votación desde 5° básico a IV° año medio.

b. Función de la Asamblea General

b.1. Proponer ideas para agregar al plan anual de trabajo y presupuesto elaborado por la directiva del Centro de Alumnos

b.2. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la directiva y de los Consejos de Curso

b.3. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.

Artículo 7° del Consejo de Curso

- a. Se define como el organismo base del Centro de Alumnos; lo integran los alumnos del Curso respectivo que organizarán democráticamente, bajo la tutela del Profesor Jefe, la elección de su Directiva y elegirán a los representantes ante el consejo de los delegados del curso.
- b. Cada consejo de curso elegirá a su directiva que estará compuesta, como mínimo por: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Delegado
- c. A estos cargos no podrán postular los alumnos que no reúnan los requisitos necesarios para representar idóneamente a su curso que son: ser responsable y no tener problemas conductuales graves, no siendo amonestado por reglamento de convivencia interna durante el último año.
- d. El estudiante que ocupe el cargo debe estar de acuerdo para esto y cumplir con su responsabilidad adquirida.

Artículo 8° del Tribunal Calificador de Elecciones

a. Requisitos y Facultades

a.1. Lo integrarán estudiantes de 5° a IV° medio, los cuáles no deben estar en la directiva de curso ni postulantes a las listas de centro de alumnos.

a.2. Organizarán el proceso eleccionario en todas sus fases

b. De las elecciones de la Directiva del Centro de Alumnos

b.1. Cada agrupación de alumnos tienen derecho a presentar una lista de cinco (5) integrantes, distribuidos en el orden que posteriormente se señalan

2.- Se podrán inscribir dos (2) o más listas, con un máximo de cinco (5), en caso presentarse solo una (1) lista, el Coordinador General llamará a plebiscitar la lista.

3.- En cada lista deberán figurar alumnos de 5° básico a IV° medio. Solo serán consideradas aquellas listas que estén debidamente entregadas a los profesores asesores del Centro de Alumnos, las cuales serán aprobadas una vez que cada integrante cumpla con los requisitos

b.2. De los Requisitos:

1.- Los cargos de cada lista serán:

Presidente (Primer lugar de inscripción)

Vicepresidente (Segundo lugar de inscripción)

Secretario de Actas (Tercer lugar de inscripción)

Secretario de Finanzas (Cuarto lugar de inscripción)

Coordinador General (Quinto lugar de inscripción)

4.- Los alumnos de IV° medio sólo podrán optar a los cargos 2,4 y 5 señalados anteriormente.

5.- Los alumnos de 5 y 6° básico sólo podrán optar a los cargos 3,4 y 5 señalados anteriormente

6.- Los cargos podrán ser ocupados por estudiantes que sean alumnos regulares del

establecimiento y con una permanencia mayor o igual a seis meses.

7.- Presentar conductas acorde a los principios establecidos por el reglamento de convivencia del Colegio

b.3. De los plazos

1.- *Entrega de listas: dos (2) semanas antes de la votación establecida*

2.- *Calificación de las listas: Los dos(2) días posteriores a la entrega de las listas.*

3.- *Apelación: Los dos (2) primeros días hábiles posterior a la elección*

4.- *Propaganda y proclamas: La semana anterior a la elección*

5.- *Retiro de propaganda: Debe ser retirada el día anterior a la elección*

6.- *Elecciones: Será en la quincena de Abril (en caso de haber reelección, se realizará el segundo día hábil después de la primera elección)*

7.- La lista que no cumpla estas disposiciones será inmediatamente sancionada con la expulsión del proceso eleccionario

8.- Podrán votar en estas elecciones los alumnos desde 5° básico a IV° medio

9.- Los alumnos de 1° a 4° básico podrán participar de las votaciones, pero su voto no tiene influencia en los resultados, se realiza con el fin de crear en ellos la participación en este tipo de actividades, entendiendo el artículo 1° punto d.

Artículo 10° De las Reuniones

a. De la Asamblea General

a.1. Deberán efectuarse reuniones de carácter ordinario como mínimo una vez al semestre.

a.2. La Directiva del Centro de Alumnos, fijará el día y la hora de dicha reunión que no deberá toparse con el horario de clases, autorizada previamente por inspección general.

a.3. Sin perjuicio de esto, el Presidente por iniciativa propia o a petición de la Directiva y/o Asamblea podrán fijar reuniones extraordinarias dentro de mes, autorizada previamente por inspección general.

b. De la Directiva del Centro de Alumnos

b.1 Sesionará un día de la semana, en día y horario que no deberá toparse con el horario de clases, antes de la Asamblea General

c. De las comisiones

c.1. Se reunirán con la Directiva al comienzo del mandato, para intercambiar ideas y bosquejar plan de trabajo anual

c.2. Cada comisión presentará su plan de trabajo a la Directiva del Centro de Alumnos, a realizarse en la primera sesión

c.3. Las comisiones sesionarán en forma independiente, teniendo libertad para realizar calendarización y planificación propia

d. De la asistencia a reuniones

d.1. La asistencia tendrá carácter obligatorio, para toma de decisiones relevantes, se exigirá quórum de 50% de los alumnos del Colegio

e. Las reuniones deberán ser informadas oportunamente de su fecha y tabla a tratar

Artículo 11° De los Incumplimientos y sanciones

a. Los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos, Directorios y Asamblea General, serán removidos de sus cargos en caso de:

a.1. Perder la calidad de alumno de alumno regular del Establecimiento

a.2. Faltar gravemente al Reglamento Interno del Colegio

a.3 No asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación con respecto a la Asamblea General

a.4. Renuncia voluntaria por traslado de Colegio, enfermedad y otros motivos de índole personal

a.5. La Directiva del Centro de Alumnos se encargará de reemplazar, a la brevedad los cargos vacantes, respetándose el orden jerárquico.

Artículo 12° de los Profesores Asesores y sus funciones

a. Serán elegidos dos Profesores Asesores

a.1. Uno será designado por la Director del Establecimiento

a.2. El segundo elegido por la Directiva del Centro de Alumnos

b. Los profesores asesores cumplirán las siguientes funciones:

b.1. Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos, orientándose hacia el logro de los objetivos.

b.2. Velar porque las acciones del Centro de Alumnos se enmarquen dentro del Reglamento Interno del Colegio

b.3. Estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del Centro de Alumnos

b.4. Facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los otros estamentos de la Comunidad Escolar

Artículo 13° De la Duración de los Cargos

a. El presidente y Directiva del Centro de Alumnos, Asamblea General y diferentes Comisiones durarán en sus cargos un año. Este período de mandato se extenderá desde el día de la elección, hasta los 45 primeros días del siguiente período escolar, convocando nuevas elecciones.